



**PUENTE &
ASOCIADOS**
ESTUDIO JURÍDICO

CIRCULAR No. 279

REGLAMENTO GENERAL AL CÓDIGO INGENIOS (PARTE I)

Estimados clientes y amigos,

En el Suplemento del registro oficial No. 9, del 07 de junio de 2017, se publicó el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, del cual compartimos sus disposiciones generales:

- **El Plan Nacional de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad, Innovación y Saberes Ancestrales** será elaborado por la SENESCYT y el Comité Nacional Consultivo de Planificación de la Educación Superior, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y observará las directrices emitidas por los Comités Regional Consultivos.
- **Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) antes (IEPI)**: es la autoridad gestora del conocimiento que estará adscrita a la SENESCYT, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera.
- **Las academias de ciencias, artes o humanidades** someterán a aprobación de SENESCYT sus estatutos, quién así mismo les reconocerá la personalidad jurídica.
- **La Comisión Nacional de Ética en la Investigación** estará conformada por un grupo interdisciplinario de doce representantes pertenecientes a entidades relacionadas con el conocimiento.
- **Los espacios para el desarrollo del conocimiento y de ecosistemas de innovación** podrán ser impulsados y solicitados por las instituciones de educación superior, las instituciones del sector público y los actores del sector privado, mixto, popular y solidario, cooperativista, asociativo y comunitario. Mientras que los territorios o ciudades del conocimiento únicamente podrán crearse por solicitud de actores públicos.
- **El Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales** estará bajo la rectoría del Ministerio de Talento Humano.
- **El registro de las certificaciones de cualificación profesional** será validado y administrado por SENESCYT.



**PUENTE &
ASOCIADOS**
ESTUDIO JURÍDICO

- **La investigación responsable** será financiada por SENESCYT, debiendo ésta distribuir este fondo no reembolsable a cierto tipo de proyectos determinados en el reglamento. Se regula el régimen especial de contratación de servicios y adquisición de bienes para este tipo de investigaciones.
- **La ventanilla única virtual para la investigación sobre la biodiversidad** será administrada por SENESCYT para la autorización de acceso a recursos genéticos y sus derivados, así como para la gestión de permisos de importación de organismos vivos, especímenes de colecciones científicas.

Para PUENTE & ASOCIADOS Estudio Jurídico es un gusto mantenerlo informado y ofrecerle los servicios legales derivados de la información que se remite. En una segunda entrega se informará las novedades respecto a la gestión de los conocimientos y disposiciones en materia de propiedad intelectual.

Atentamente,

PUENTE & ASOCIADOS

Soluciones Jurídicas Para Personas Jurídicas

